



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 207-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de setiembre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado con los expedientes N°s 1051 y 1275-SG.; para ratificación de Resolución N° 343-2023-CFI-UNAMBA y 417-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería; contenido en el Memorando N° 037-2023-CU-UNAMBA del Consejo Universitario; Carta N° 028-2023-CMCP-Das-DACB-UNAMBA de la docente Mag. Gladys Marilú Castro Pérez; Resoluciones N°s 142 y 145-2023-VRIN(i)-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; Cartas N°s 201 y 205-2023-D-DACB-UNAMBA-AB del Departamento de Ciencias Básicas; Informe N° 001-2023-UNAMBA de la Mg. Aydeé Kari Ferro, Comisión Especial de Evaluación; Carta N° 213-2023-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería; Carta N° 639-2023-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, según Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, el Estatuto en su Art. 162, inciso f) establece textualmente que, "*Gozar cada siete (07) años de año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, conforme al reglamento. La UNAMBA preverá el reemplazo de los docentes en uso de año sabático con docentes contratados*";

Que, por Resolución N° 343-2023-CFI-UNAMBA de fecha 10 de julio del 2023, se resuelve Aprobar y Proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de licencia por año sabático a la Mag. Gladys Marilú Castro Pérez; siendo así que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria continuada de fecha 10 de agosto del 2023 acuerda devolver el expediente a la Facultad de Ingeniería a fin de que se levante las observaciones advertidas, acuerdo remitido mediante Memorando N° 037-2023-CU-UNAMBA;

Que, la Docente Mag. Gladys Marilú Castro Pérez con Carta N° 028-2023-GMCP-DAS-DACB-UNAMBA, presenta al Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, el levantamiento de las observaciones señaladas en el Memorando N° 037-2023-CU-UNAMBA del Consejo Universitario; solicitando se le otorgue Licencia por año sabático para publicación de Texto Universitario en la especialidad, con el título denominado "Importancia de la Fermentación en Estado Sólido de cereales y legumbres por Basidiomicetos", adjuntando los requisitos establecidos en el Art. 7 del





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 207-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de setiembre del 2023

Reglamento de Año Sabático; asimismo, solicita se dé el trámite conforme lo establece el Reglamento de Año Sabático y se deje sin efecto la Resolución N° 343-2023-CFI-UNAMBA emitida por el Consejo de Facultad de Ingeniería, en vista que la denominación del Plan de Trabajo no coincide en la parte resolutive;

Que, la Docente Mg. Aydee Kari Ferro de la Comisión Especial de Evaluación, designada con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 0142-2023-VRIN(i)-UNAMBA, considerando que el documento presentado por la docente peticionante cuenta con un Plan de Elaboración de Texto Académico Universitario, contiene la estructura del libro y las actividades que se desarrollará y está debidamente calendarizado, justifica la solicitud de año sabático, por lo que, mediante Informe N° 001-2023-UNAMBA dirigido a la Vicerrectora de Investigación, emite el Dictamen Favorable a favor de la Mg. Gladys Marilú Castro Pérez, docente ordinario de la UNAMBA, de conformidad al Art. 3 del Reglamento de Año Sabático de la UNAMBA;

Que, por Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 145-2023-VRIN(i)-UNAMBA de fecha 28 de agosto del 2023, se resuelve Tomar conocimiento y Aprobar el Informe de la Comisión Especial Evaluadora, referido al plan de publicación de texto titulado: "Importancia de la fermentación en estado sólido de cereales y legumbres por basidiomicetos", de la Mag. Gladys Marilú Castro Pérez, en mérito a la solicitud de gozar año sabático y en función al Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aprobado por Resolución N° 096-2018-CU-UNAMBA;

Que, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas mediante Carta N° 205-2023-D-DACB-UNAMBA-AB, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente que contiene la documentación del levantamiento de observaciones para el otorgamiento de licencia de año sabático para publicación de texto universitario en la especialidad, con el título denominado "Importancia de la Fermentación en Estado Sólido de Cereales y Legumbres por Basidiomicetos" de la Docente Mag. Gladys Marilú Castro Pérez, adjuntando la documentación establecida en el Art. 7 del Reglamento de Año Sabático;

Que, por Resolución N° 417-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 05 de setiembre del 2023, se resuelve Dejar sin efecto, la Resolución N° 343-2023-CFI-UNAMBA de fecha 10 de julio del 2023, en todo su actuado; Artículo Segundo. - Aprobar el otorgamiento de licencia por año sabático a la Mag. Gladys Marilú Castro Pérez, Docente nombrada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Básicas, por cumplir los requisitos exigidos en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAMBA y Reglamento de Año Sabático, para desarrollar Producción Científica y Publicación de Texto Universitario denominado "Importancia de la Fermentación en Estado Sólido de Cereales y Legumbres por Basidiomicetos"; Artículo Tercero.- Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario, con fines que se proceda a la aprobación y otorgamiento de licencia por año sabático a partir del 12 de setiembre del presente año que corresponde al inicio del semestre académico 2023-II; en aplicación a las disposiciones y alcances del Reglamento de Año Sabático de la UNAMBA (Resolución N° 096-2018-CU-UNAMBA, Resolución N° 013-2018 VRIN-UNAMBA), y demás disposiciones normativas vigentes, que regulan las condiciones y demás procedimientos que corresponden.

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 639-2023-VRAC-UNAMBA, remite al Presidente del Consejo Universitario, el expediente remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería con Carta N° 213-2023-CFI-UNAMBA, adjuntando la Resolución N° 417-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 21 de setiembre del 2023, acuerda ratificar la Resolución N° 417-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería, encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de ratificación;





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 207-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de setiembre del 2023

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023 y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 417-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 05 de setiembre del 2023; que en anexo de cuatro (04) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto, la Resolución N° 343-2023-CFI-UNAMBA de fecha 10 de julio del 2023, en todo su actuado;

Artículo Segundo. - Aprobar el otorgamiento de licencia por año sabático a la Mag. Gladys Marilú Castro Pérez, Docente nombrada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Básicas, por cumplir los requisitos exigidos en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAMBA y Reglamento de Año Sabático, para desarrollar Producción Científica y Publicación de Texto Universitario denominado "Importancia de la Fermentación en Estado Sólido de Cereales y Legumbres por Basidiomicetos".

Artículo Tercero.- Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario, con fines que se proceda a la aprobación y otorgamiento de licencia por año sabático a partir del 12 de setiembre del presente año que corresponde al inicio del semestre académico 2023-II; en aplicación a las disposiciones y alcances del Reglamento de Año Sabático de la UNAMBA (Resolución N° 096-2018-CU-UNAMBA, Resolución N° 013-2018 VRIN-UNAMBA), y demás disposiciones normativas vigentes, que regulan las condiciones y demás procedimientos que corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas, así como a la Docente con Año Sabático, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)

Distribución:

Rectorado
VRAC.
F. Ing.
EP. I.Agroind.
D.Acad. Cs.BS.
RRHH
Escalafón
Remunerac.
Leg. Pers.
Mag. G. Castro
OCI
OTI
Archivo

Nancy L.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Mag. Lesly Velarde Aedo
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 417-2023-CFI-UNAMBA

Abancay, 05 de septiembre del 2023

VISTO:

La Carta N° 205-2023-D-DACB-UNAMBA-AB, de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, de fecha 28 de agosto del 2023, y demás documentos contenidos en el expediente, con registro decanal N° 966, de fecha 28 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Institucionalizada mediante Resolución N° 628-2009-COINAFU, desarrolla sus actividades con plena autonomía en su régimen Normativo, de Gobierno, Académico Administrativo y Económico, dentro del marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto;

Que, mediante resolución Ministerial N° 072-2020-TR, de fecha 25 de marzo de 2020, el Ministerio de trabajo y promoción del empleo aprueba el documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto", en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, Mediante Resolución N° 047-2020-CFI-UNAMBA de fecha 13 de abril del 2020, se autoriza en cumplimiento a lo establecido al Decreto de Urgencia N° 026-2020 el uso de la firma virtual del Decano y del Secretario Académico, a efectos que se utilicen en la emisión de documentos y firma para la emisión de resoluciones, para trámites administrativos y académicos dentro de la universidad, a efectos de realizar el trabajo remoto;

Que, por resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede central y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° inciso b) del Estatuto Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, concordante con el Artículo 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, es un deber de los docentes perfeccionar, constantemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;



RESOLUCIÓN N° 417-2023-CFI-UNAMBA

Abancay, 05 de septiembre del 2023

Que, conforme señala el Artículo 88° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre Derechos del docente, lo dispuesto en el numeral 88.9, "Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios", norma que es concordante del Artículo 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, sobre Derechos del docente, que en el inciso f) establece: "Gozar cada siete (07) años de año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, conforme al reglamento. La UNAMBA proveerá el reemplazo de los docentes en uso de año sabático con docentes contratados."

Que, conforme señala el Artículo 47° del Estatuto Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, sobre las atribuciones del Consejo de Facultad, lo dispuesto en el inciso j), "Otorgar licencia de los docentes de la Facultad, con o sin goce de remuneración, hasta por periodos menores a tres (03) meses, dando cuenta a la unidad de recursos humanos y proponer su otorgamiento ante el Consejo Universitario, cuando se trate periodos mayores o de licencia por año sabático";

Que, mediante Resolución N°315-2023-CFI-UNAMBA de fecha 05 de junio del presente año, en su artículo primero Prorrogar en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería al Mtro. Feliciano Escobedo Silva por el período de 90 días, que mediante Resolución N°334-2023-R-UNAMBA, Ratificar con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria al decano de la facultad de ingeniería por un periodo de 90 días, a partir del 06 de julio 2023;

Que mediante Resolución N° 343 de fecha 10 de julio del 2023 el consejo de facultad de ingeniería aprueba el otorgamiento de licencia por año sabático a la Mag. Gladys Marilú Castro Pérez, Docente Nombrada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Básicas, el cual ha sido remitido al Consejo Universitario, quien conforme a sus atribuciones acordó devolver el expediente a fin de levantar las observaciones advertidas en su análisis mediante memorando con lo cual se procede a la subsanación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 141-2023-D-DACB-UNAMBA-AB, de fecha 02 de junio del 2023, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería expediente documentado, con el indicativo en Asunto: Remito observaciones levantadas por la Mag. Gladys M. Castro Pérez; indicando en el sustento que, remite observaciones levantadas de la docente Mag. Gladys Castro Pérez quien solicita Año Sabático para la elaboración de Texto Académico, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 205-2023-D-DACB-UNAMBA-AB, de fecha 28 de agosto 2023, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería expediente documentado, indicando en el Asunto: Remito observación levantada de licencia de año sabático para publicación de texto universitario de la Docente Mag. Gladys M. Castro Pérez; en cuyo sustento indica que, remite levantamiento de observaciones para el otorgamiento de licencia de año sabático para la publicación de texto universitario en la especialidad, con el título denominado "Importancia





RESOLUCIÓN N° 417-2023-CFI-UNAMBA

Abancay, 05 de septiembre del 2023
de la Fermentación en Estado Sólido de Cereales y Legumbres por Basidiomicetos" de la Docente Mag. Gladys M. Castro Pérez; y se adjunta al presente los requisitos establecidos en el Art. 7° del Reglamento de Año Sabático;

Que, mediante Informe N° 001-2023-UNAMBA, de fecha 25 de agosto del 2023, la Comisión Especial de Evaluación del Vicerrectorado de Investigación-VRIN, remite al VRIN el Dictamen al Plan de Trabajo de la Docente Mag. Gladys Marilú Castro Pérez; en cuyo sustento indican que, la Comisión Especial de Evaluación -designada con Resolución VRIN N° 0142-2023-VRIN(I)-UNAMBA-, ha procedido con la revisión y evaluación del documento presentado por el docente ordinario Gladys M. Castro Pérez, el mismo que cuenta con la publicación de texto universitario en la especialidad, denominado "Importancia de la Fermentación en Estado Sólido de Cereales y Legumbres por Basidiomicetos" y que dicho texto contiene la estructura de Libro, debidamente calendarizado para su adecuada ejecución; (...) en consecuencia dicha Comisión emite Dictamen Favorable, a favor de la Gladys M. Castro Pérez, conforme al Art. 13° del Reglamento de Año Sabático de la UNAMBA (Resolución N° 096-2018-CU-UNABA), asimismo;

Que, considerando el sustento expuesto en los considerandos precedentes, y habiendo el Consejo de Facultad de Ingeniería analizado el expediente de levantamiento de observaciones, y estando Conforme; en acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria de trabajo presencial de fecha 31 de agosto del 2023 con sesión continuada de fecha 04 de septiembre del 2023, Aprueba el sustento especificado en la N° 205-2023-D-DACR-UNAMBA-AB, de fecha 28 de agosto del 2023;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, al Acuerdo de Aprobación del Consejo de Facultad de Ingeniería, adoptada en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería de trabajo presencial, de fecha 31 de agosto del 2023 con sesión continuada de fecha 04 de septiembre del 2023, y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Art. 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°343-2023-CFI-UNAMBA de fecha 10 de julio del 2023, en todo su actuado

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el otorgamiento de licencia por año sabático a la Mag. Gladys Marilú Castro Pérez, Docente Nombrada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Básicas, por cumplir los requisitos exigidos en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAMBA y Reglamento de Año Sabático, para desarrollar Producción Científica y publicación de Texto Universitario denominado "Importancia de la Fermentación en Estado Sólido de Cereales y Legumbres por Basidiomicetos".



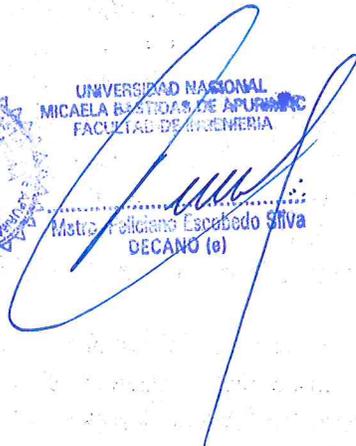
RESOLUCIÓN N° 417-2023-CFI-UNAMBA

Abancay, 05 de septiembre del 2023

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario, con fines que se proceda a la aprobación y otorgamiento de licencia por año sabático a partir del 12 de setiembre del presente año que corresponde al inicio del semestre académico 2023-II; en aplicación a las disposiciones y alcances del Reglamento de Año Sabático de la UNAMBA (Resolución N° 096-2018-CU-UNAMBA, Resolución N° 013-2018 VRIN-UNAMBA), y demás disposiciones normativas vigentes, que regulan las condiciones y demás procedimientos que corresponden.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos funcionales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac e instancias competentes, a fin de que se implementen las acciones que correspondan, para la adecuada implementación de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
DECANATURA
Maestro Feliciano Escobedo Silva
DECANO (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
SECRETARÍA
ACADEMICA

Distribución:

CU
VRAC
Dir. DAI
Dir. EP-IA
Dir. DACB
Dir. RR. HH.
Docente Interesado